

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA LA CONTRATACION DE LA ASISTENCIA TECNICA PARA ASESORAMIENTO, DESARROLLO Y GESTION DE UNA CONSULTA CIUDADANA PREVIA A LA REVISION DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACION URBANA DE SANTANDER.

Expte 383/19

En el Salón de la Junta de Gobierno Local, a las 13:20 horas del día 11 de febrero de 2020, se constituye la Mesa de Contratación para dar cuenta de la subsanación de la documentación requerida a varias empresas, la valoración del Sobre B y apertura del Sobre C que contiene los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas o cifras de las proposiciones de las empresas participantes en el procedimiento abierto convocado para la contratación de la asistencia técnica para el asesoramiento, desarrollo y gestión de una consulta pública ciudadana previa a la redacción del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Santander, con la siguiente división en lotes:

Lote 1: Participación ciudadana.- Presupuesto licitación 90.750 euros (IVA incluido)

Incluirá todo lo referente al desarrollo y gestión del proceso de la consulta (pública) ciudadana en cuanto a la planificación y organización de actos de todo tipo y programas para alcanzar el objeto del contrato.

Lote 2: Difusión.- Presupuesto licitación 48.400 euros (IVA incluido)

Corresponderá de forma exclusiva a la gestión de la difusión y transmisión de los medios de comunicación (prensa, radio o televisión) de la información relativa al proceso concreto de la consulta (pública) ciudadana para su aparición en los mismos.

Preside el acto Don Francisco Javier Ceruti García de Lago, Concejales de Urbanismo, Innovación y Contratación, por delegación de la Excm. Sra. Alcaldesa.

Secretaria, Doña María Concepcion Algorri Mier, Técnico de Gestión del Servicio de Contratación.

Vocales: Doña Patricia Aedo Santaolalla, Técnico de Gestión, por delegación del Sr. Interventor; Don Juan Vega-Hazas Porrúa, Letrado municipal por delegación del Director Jurídico municipal y Don José Ramón de la Torre Valdés, Jefe del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo.

Constituida la Mesa, en primer lugar se comprueba la documentación de subsanación aportada por las empresas que se relacionan a continuación, mediante archivos informáticos presentados en la Plataforma de licitación electrónica del Ayuntamiento de Santander, requerida por la Mesa de contratación de fecha 24 de enero de 2020.

Lote 1: Participación ciudadana

- **SANTANDER PARTICIPA**, se requiere la documentación correspondiente a la Gestión Medioambiental de conformidad con la cláusula 20 de la Hoja Resumen y presenta la subsanación en el plazo concedido.

- UTE WSP-APIA SAU – EZQUIAGA ARQUITECTURA SL, se requiere la documentación correspondiente a la Gestión Medioambiental de conformidad con la cláusula 20 de la Hoja Resumen y presenta la subsanación en el plazo concedido.
- CENTRO DE OBSERVACION Y TELEDETECCION ESPACIAL SAU, se requiere la documentación correspondiente a la Gestión Medioambiental de conformidad con la cláusula 20 de la Hoja Resumen y presenta la subsanación en el plazo concedido.
- AGRUPACION CANTABRA DE CONSTRUCCION E INGENIERIA SA, se requiere la documentación correspondiente a la Gestión Medioambiental de conformidad con la cláusula 20 de la Hoja Resumen y no presenta la subsanación en el plazo concedido.

A la vista de la documentación presentada, la Mesa admite la subsanación efectuada por las empresas SANTANDER PARTICIPA, UTE WSP-APIA SAU – EZQUIAGA ARQUITECTURA SL, CENTRO DE OBSERVACION Y TELEDETECCION ESPACIAL SAU y acuerda excluir a la empresa AGRUPACION CANTABRA DE CONSTRUCCION E INGENIERIA SA por no subsanar la documentación requerida por la Mesa de Contratación.

Lote 2: Difusión

- PAISAJE TRANSVERSAL SLL, al presentar dos documentos DEUC a nombre de las empresas Paisaje Transversal SLL y Soulandia S.Coop la Mesa requiere que indiquen si participan en UTE, presentando en el plazo concedido documento en el que hacen constar que no participan en UTE
- MIG ADVERTISING ESPAÑA SA, se requiere la documentación correspondiente a la Gestión Medioambiental de conformidad con la cláusula 20 de la Hoja Resumen y el Anexo II "Dirección electrónica habilitada", presentando la subsanación en el plazo concedido.
- AGRUPACION CANTABRA DE CONSTRUCCION E INGENIERIA SA, se requiere la documentación correspondiente a la Gestión Medioambiental de conformidad con la cláusula 20 de la Hoja Resumen y no presenta la subsanación en el plazo concedido.

A la vista de la documentación presentada la Mesa admite la subsanación efectuada por las empresas PAISAJE TRANSVERSAL SLL y MIG ADVERTISING ESPAÑA SA y acuerda excluir a la empresa AGRUPACION CANTABRA DE CONSTRUCCION E INGENIERIA SA (ACCISA) por no subsanar la documentación requerida por la Mesa de Contratación.

A continuación se da cuenta del **informe de valoración** de las ofertas que ha realizado el Comité de Expertos, respecto a los criterios de adjudicación recogidos en el punto 9.1 "criterios de valoración que no se aplican mediante fórmulas o cifras" correspondiente al **LOTE 1 PARTICIPACION CIUDADANA**, excluyendo la oferta de la empresa ACCISA SA, que se puntuará con un máximo de 65 puntos. Este criterio se subdivide en los siguientes:

9.1.1 Se valorará la calidad técnica y metodología del proyecto con la descripción del procedimiento previsto para su ejecución y la adscripción y disposición de medios para su cumplimiento, se valorará con un máximo de 40 puntos.

9.1.2 Se valorará la organización, cualificación y experiencia del personal adscrito a la realización del servicio, el personal que realice el trabajo deberá contar con titulación superior que le habilite para la ejecución de Planeamientos Urbanísticos, y acreditará su experiencia en materia de participación ciudadana, se puntuará con un máximo de 25 puntos.

La Mesa admite las valoraciones realizadas de los criterios no evaluables mediante la aplicación de fórmulas según el informe realizado por el Comité de Expertos, que son las siguientes:

OFERTAS PRESENTADAS	CALIDAD TECNICA	ORGANIZACIÓN EXPERIENCIA	TOTAL
	40 PUNTOS	25 PUNTOS	65 PUNTOS
SANTANDER PARTICIPA	24	18	42
LURSTUDIO KOOP ELEKARTE TXIKIA	40	25	65
PAISAJE TRANSVERSAL SLL	34	25	59
UTE WSP SPAIN-APIA – EZQUIAGA AR	32	25	57
UTE PEZ ESTUDIO-GRUPO ALTERNA	24	18	42
CENTRO OBSERVACION Y TELEDE	22	16	38

A continuación se da cuenta del **informe de valoración** de las ofertas que ha realizado el Director General de Urbanismo, respecto a los criterios de adjudicación recogidos en el punto 9.1 “criterios de valoración que no se aplican mediante fórmulas o cifras” correspondiente al **LOTE 2 DIFUSION**, excluyendo la oferta de la empresa ACCISA SA, que se puntuará con un máximo de 49 puntos. Este criterio se subdivide en los siguientes:

9.1.1 Se valorará la descripción del procedimiento previsto y la enumeración y descripción de las medidas de divulgación en prensa, radio, redes, redes sociales y autobuses, y otros, propuesto para la ejecución del contrato, se puntuará con un máximo de 35 puntos.

9.1.2 Se valorará la calidad técnica y metodológica del proyecto y el método aplicado para la realización del contrato, se puntuará con un máximo de 14 puntos.

OFERTAS PRESENTADAS	PROCEDIMIEN	CALIDAD TECN METODOLOGIA	TOTAL
	35 PUNTOS	14 PUNTOS	49 PUNTOS
PAISAJE TRANSVERSAL SLL	35	14	49
MIG ADVERTISING ESPAÑA	14	7	21

Seguidamente a las 13:50 horas se inicia el acto público para dar cuenta del resultado de esta valoración y apertura del Sobre Nº 3 “Criterios mediante la aplicación de fórmulas o cifras” del Lote 1 y Lote 2, que ha sido publicado en el portal de licitación electrónica del Ayuntamiento de Santander.

No asiste público.

Se procede a iniciar el procedimiento informático de apertura de los archivos electrónicos correspondientes al Sobre 3 “Criterios mediante la aplicación de fórmulas o cifras” del Lote 1 y Lote 2, que contiene el siguiente criterio de valoración para ambos lotes:

“A Si la oferta a valorar es superior al valor de mercado VM (entendido como el valor medio de las ofertas admitidas tras la consideración de las que hubieran incurrido en baja desproporcionada), la fórmula será la siguiente:

$$POF = PMX \times (PBL - VOF) / (PBL - VM)$$

B Si la oferta a valorar es inferior al valor de mercado VM (entendido como el valor medio de las ofertas admitidas tras la consideración de las que hubieran incurrido en baja desproporcionada), la fórmula será la siguiente:

$$POF = 0,80 \times PMX + 0,20 \times PMX \times (VM - VOF) / (VM - BD)$$

C Si la oferta a valorar es inferior al valor de la baja desproporcionada BD, su puntuación será la máxima.

Siendo:

- **PMX:** la puntuación máxima a asignar
- **POF:** la puntuación de la oferta que se está valorando
- **PBL:** el presupuesto base de licitación del contrato
- **VM:** el valor de mercado, a saber, el valor medio de las ofertas admitidas para el proceso de valoración
- **VOF:** el valor de la oferta que se está valorando
- **BD:** el valor límite para considerar una oferta en baja desproporcionada"

Las ofertas presentadas son las siguientes:

LOTE 1: Participación ciudadana. Importe licitación: 75.000 € (IVA no incluido)

OFERTAS PRESENTADAS	IMPORTE
SANTANDER PARTICIPA	64.942,00
LURSTUDIO KOOP ELEKARTE TXIKIA	66.750,00
PAISAJE TRANSVERSAL SLL	61.500,00
UTE WSP SPAIN-APIA – EZQUIAGA AR	60.000,00
UTE PEZ ESTUDIO-GRUPO ALTERNA	67.500,00
AGRUPACION CANTABRA DE CONS	Excl
CENTRO OBSERVACION Y TELEDE	59.990,00

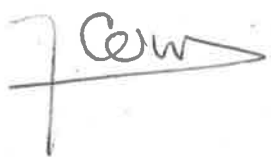
LOTE 2: Difusión. Importe licitación: 40.000 € (IVA no incluido)

OFERTAS PRESENTADAS	IMPORTE
PAISAJE TRANSVERSAL SLL	32.500,00
AGRUPACION CANTABRA DE CONS	Excl
MIG ADVERTISING ESPAÑA	35.500,00

Los miembros de la Mesa, de conformidad con la cláusula 9.3 "Procedimiento de adjudicación" de la Hoja Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procede a aplicar la fórmula para valorar las ofertas contenidas en el Sobre Nº 3 y comprueba que existe un error en la fórmula que aplica la plataforma. En consecuencia, la Mesa decide consultar a la empresa Pixelware que es quien gestiona la Plataforma de Licitación Electrónica del Ayuntamiento de Santander, para que revise la fórmula que contiene la plataforma y se adapte a la establecida en la cláusula 9.1 de la Hoja Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Finaliza la sesión a las 14:15 horas del día y lugar señalados en el encabezamiento, de todo lo cual con el visto bueno del Sr. Presidente, yo como Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,



LA SECRETARIA,

